

3 - Mis derechos tras el juicio

¿Puedo presentar un recurso contra la resolución judicial?

Todas las sentencias firmes tienen fuerza de cosa juzgada desde el momento de su pronunciamiento. En este sentido, se considera que representan la verdad en tanto no se interpongan recursos previstos por la ley que las invaliden. Por regla general, el juez se pronuncia en la misma sentencia sobre la acción penal y civil.

En razón del derecho a un juicio justo, dicha autoridad de cosa juzgada es aplicable solo respecto de quienes fueron parte en el proceso penal y de las partes de la resolución en relación con las cuales las partes ejercieron sus medios de defensa. En cuanto que víctima, usted solo puede interponer un recurso si participa en el proceso constituyéndose como parte civil.

Como parte civil, solo puede recurrir las resoluciones que afecten a sus intereses civiles y si tiene un interés en hacerlo, es decir, si el órgano jurisdiccional rechaza su solicitud de indemnización o si considera que el importe concedido es insuficiente.

Así pues, no puede recurrir la resolución porque no esté de acuerdo con la pena impuesta o con la absolución del acusado. El fiscal es el único que puede recurrir sentencias penales.

Es conveniente consultar a un abogado para determinar si es procedente recurrir la resolución. De ser así, el recurso debe interponerse en un plazo de cuarenta días ante la secretaría del órgano jurisdiccional que haya dictado la sentencia.

¿Cuáles son mis derechos tras la condena?

Tras pronunciarse la resolución, usted tiene derecho a recibir una copia.

Además, puede interponer un recurso, si bien únicamente si participa en el proceso como parte civil y solamente en lo que respecta a sus intereses civiles (*véase la pregunta 1*).

Si desea oponerse a una resolución de puesta en libertad condicional, puede informar al fiscal general del estado a cargo de la ejecución de la pena.

Puede contar en todo momento con representación letrada.

¿Tengo derecho a apoyo o protección después del juicio? ¿Durante cuánto tiempo?

Si se constituye como parte civil, tiene derecho a asistencia jurídica gratuita en relación con cualquier cuestión relativa a la ejecución de la resolución.

Como víctima de un delito cometido de forma intencional que le haya provocado daños físicos y en determinadas condiciones, puede formular una solicitud de indemnización a cargo del Estado ante el Ministerio de Justicia, cuando el autor del delito no pueda pagar la indemnización.

La policía y la justicia tienen el deber de garantizar la protección de las víctimas. Toda resolución relativa a la libertad condicional del condenado puede estar sujeta a modalidades y condiciones particulares destinadas, en particular, a garantizar la protección de la sociedad y la de las víctimas.

¿Qué información se me proporcionará si el acusado es condenado?

Tiene derecho a recibir, previa solicitud, información sobre las resoluciones definitivas relativas a la acción pública.

En lo que respecta a la información referente a la pena dictada contra el autor del delito, la sentencia condenatoria debe incluir las disposiciones legales aplicadas, sin reproducir su contenido, los hechos constitutivos de delito que se le imputan al acusado y la o las pena(s) impuestas (art. 195 del Código de Enjuiciamiento Criminal). Para cualquier otra pregunta relativa a la ejecución de penas, puede dirigirse al *service de l'exécution des peines* (Servicio de Ejecución de Penas) del Ministerio Fiscal.

En Luxemburgo, los condenados por sentencia firme son trasladados al Centro Penitenciario de Schrassig o al de Givenich.

¿Se me informará si el autor del delito es puesto en libertad (incluida la libertad anticipada o condicional) o se fuga de prisión?

Con arreglo al artículo 4-1 del Código de Enjuiciamiento Criminal, usted puede solicitar expresamente al Ministerio Fiscal que se le notifique la puesta en libertad o la fuga del autor del delito cuando usted corra el riesgo de sufrir daños, a menos que dicha notificación haga que el autor del delito también corra el riesgo de sufrir daños.

¿Participaré en las decisiones sobre puesta en libertad o libertad condicional? ¿Puedo, por ejemplo, presentar declaración o interponer un recurso?

No.

■ Última actualización: 27/02/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.